

	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN

OBJETO: SERVICIO DE CEMENTACIÓN Y PRUEBA DE PRESIÓN PARA EL POZO YRA-X1

CODIGO: DCO-CDL-GNEE-163-19

(Primera Convocatoria)

En la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones la - Dirección Regional de Contrataciones a horas 15:00 del día 02 de abril de 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	HALLIBURTON	29/03/2019	16:17
2	BAKER HUGHES	29/03/2019	16:35

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

NOMBRE DE LA EMPRESA: HALLIBURTON

PREGUNTA N° 1: Por favor Indicar si YPFB suministrara el Agua para la preparación de Aguas de Mezcla y espaciadores para los fluidos de cementación.

RESPUESTA N° 1: El suministro de agua estará a cargo de YPFB, a través de la unidad de Bombeo que se tendrá disponible en pozo o del equipo.

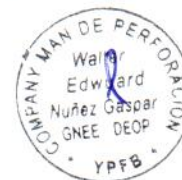
PREGUNTA N° 2: Por favor indicar si YPFB proveerá bentonita para preparar lechadas extendidas de relleno.

RESPUESTA N° 2: Referirse al punto 2.2.1 Descripción del Servicio del DBC. La Baritina y Bentonita para densificar los colchones espaciadores en las diferentes operaciones de cementación será provista por YPFB.

PREGUNTA N° 3: ¿En el ANEXO 7 Estado Sub superficial del pozo YRA-X1 de la propuesta de cementación, en la Cañería 7" YPFB proveerá el crossover o cupla API en la última pieza de Cañería para conectar la cabeza de cementación?

RESPUESTA N° 3: Referirse al punto 2.11 Provisión de Herramientas. El Contratista deberá hacerse cargo de la provisión de herramientas y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio en su totalidad, conforme al diseño, programa de perforación de YPFB y a las presentes especificaciones técnicas.

PREGUNTA N° 4: Dentro del anexo H "REQUISITOS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD "SMS" PARA CONTRATISTAS PARA GNEE" dentro del punto 6.5 Control de Emergencias medicas indica: "Para las atenciones médicas de emergencias, la contratista deberá contar con servicio médico y ambulancia en campo ". ¿Este servicio será provisto por la contratista? ¿Ejecutara los servicios la contratista bajo el MEDEVAC de la compañía?



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

RESPUESTA N° 4: El proyecto dispone de Servicio Médico y Ambulancia; por lo que no aplica para el presente servicio que la Contratista disponga de un nuevo servicio médico y ambulancia.
El Proyecto cuenta con un Plan MEDEVAC; por lo que la Contratista debe trabajar bajo el mencionado Plan.

PREGUNTA N° 5: Dentro del anexo H "REQUISITOS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD "SMS" PARA CONTRATISTAS PARA GNEE" dentro del punto 6.4.1 Documentación se solicita Jaula interna antivuelco para vehículos doble cabinas, vagonetas y/o jeep. ¿En caso de que se respalde el buen rendimiento que ha tenido Halliburton a nivel accidentabilidad vehicular incluido de respaldos que muestran la integridad de los vehículos (Accesorios y equipos de acción inmediata en caso de incidentes), es posible omitir el uso de jaula antivuelco?

RESPUESTA N° 5: No es posible omitir el uso de jaula antivuelco.

PREGUNTA N° 6: Dentro del anexo H "REQUISITOS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD "SMS" PARA CONTRATISTAS PARA GNEE" dentro del punto 6.6 Área de vivienda y campamentos indica "El contratista deberá cumplir con las condiciones pertinentes a las instalaciones básicas que se denotan en la ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, EEIA y contrato, siendo las especificaciones básicas enumeradas en el presente documento". ¿Aplica este servicio o proveerá la compañía todo el servicio de campamento?

RESPUESTA N° 6: El proyecto cuenta con su respectivo campamento; por lo que no aplica para el presente servicio habilitar un nuevo campamento.

PREGUNTA N° 7: Dentro del anexo H "REQUISITOS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD "SMS" PARA CONTRATISTAS PARA GNEE" dentro del punto Señalización adecuada indica: "Adecuada señalización del producto que se almacena, capacidad máxima y rombo NFPA". Halliburton se encuentra bajo un proceso de migración de metodología NFPA a Sistema Globalmente Armonizado. ¿Existe algún inconveniente de tener este tipo de metodología de Comunicación de peligros químicos en las áreas donde corresponda?

RESPUESTA N° 7: Se requiere cumplir lo requerido en cuanto a la adecuada señalización del producto que se almacena, capacidad máxima y rombo NFPA

PREGUNTA N° 8: Dentro del Anexo H "REQUISITOS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD "SMS" PARA CONTRATISTAS PARA GNEE" en el punto 6.1 "Personal del departamento de Seguridad, Salud, Ambiente y Social" no queda claro si se requiere técnico/trabajador de HSE en el pozo a tiempo completo o permanente.

RESPUESTA N° 8: Cada Compañía de Servicios requiere de un profesional responsable de QHSE a ser habilitado por YPFB, no es necesario que se encuentre permanente en la locación del pozo.

PREGUNTA N° 9: 3. Seguro de Responsabilidad Civil. Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, ~~responsabilidad civil operacional~~, responsabilidad cruzada al valor póliza en lo que corresponde a un solo asegurado, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero, lo anterior con respecto a las indemnidades asumidas por el Contratista bajo el Contrato.

RESPUESTA N° 9: La Póliza de Responsabilidad Civil que se encuentra inserta en la Cláusula de Seguros del Documento Base de Contratación del proceso de contratación menciona cada una de las coberturas con la que debe de contar para el normal desarrollo de las operaciones durante la prestación del servicio. Por tal motivo, no se puede acceder a la modificación, omisión o supresión de ninguna de ellas. En referencia a que YPFB figure como tercero, se aclara que las coberturas de la Póliza de Responsabilidad cubrirán los daños que los equipos, maquinaria o personales ocasione a los bienes de YPFB durante la prestación del servicio objeto de contrato.

PREGUNTA N° 10: Se presentarán copias de las pólizas de contratación local y fronting de pólizas globales en cumplimiento con los requerimientos solicitados.

RESPUESTA N° 10: La empresa adjudicada deberá presentar fotocopias de las pólizas mencionadas en la Cláusula de Seguros inserta en el Documento Base de Contratación.

PREGUNTA N° 11: 13.2 Respecto de las "condiciones adicionales" establecidas en el presente punto del Contrato, se establece que de suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a la ENTIDAD, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño sujeto a las responsabilidades e indemnidades asumidas por el Contratista en el Contrato en cuestión.

RESPUESTA N° 11: Las condiciones adicionales, aclara que las pólizas detalladas deben de ser suscritas con las coberturas detalladas en la cláusula de seguros inserta en el Documento Base de Contratación. Respecto a la vigencia de las pólizas se hace notar que se encontraran activas siempre y cuando el asegurado cumpla con el pago de la prima establecida por la Aseguradora la falta de pago ocasionara la suspensión automática de las pólizas de acuerdo a normativa vigente promulgada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.

PREGUNTA N° 12: 2.1 El scope de servicios del Contratista no contempla EL tratamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos tales como la lechada y/o fluidos provenientes del pozo del cliente, lo quedará bajo la responsabilidad de YPFB y/o la empresa que éste disponga a tal efecto.

RESPUESTA N° 12: EL tratamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos tales como la lechada y/o fluidos provenientes del pozo del cliente, quedarán bajo la responsabilidad de YPFB y/o la empresa que éste disponga a tal efecto.

PREGUNTA N° 13: Informe Final: El Contratista desea confirmar su entendimiento de que el Informe Final del Servicio implica en caso de aprobación del mismo, la validación de los Servicios de estar en conformidad con el Contrato. Favor confirmar el entendimiento.

RESPUESTA N° 13: El informe final validará las actividades realizadas por el Contratista en base a lo citado en el DBC y a lo especificado en el punto 2.15.3 Informe Final.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 14: Se consulta, cual es el momento de emisión del Informe de Conformidad?. ¿En qué momento se realiza la verificación del Servicio?

RESPUESTA N° 14: A la culminación de los plazos indicados y validación del cumplimiento de las actividades citadas en el Punto 2.15 Informes. YPFB dará su conformidad o no del Servicio en los plazos respectivos para los fines consiguientes.

PREGUNTA N° 15: "SE ACLARA APLICACION DE CLAUSULA: Conforme lo dispuesto en el Punto 3.3 del Contrato (Discrepancias) y en cumplimiento del Principio General de Derecho: "Norma Especial, prevalece sobre Norma General", se establece que siendo la Cláusula N°16 como Cláusula de responsabilidad genérica (responsabilidades y obligaciones), se encuentra sujeta a la prelación normativa de la Cláusula N° 29 (Indemnidad) donde se especifican en forma concreta las Indemnidades de cada una de las Partes. Justifica el entendimiento el principio legal que establece que ley o norma especial (29), prevalece sobre ley general y que la Cláusula 29 comienza con el wording "Sin importar otras disposiciones del contrato" (...).

Presentación de la Interpretación (a los efectos de su interpretación): 16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo, con el alcance establecido en la Cláusula 29 del Contrato (...)

RESPUESTA N° 15: Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 16: SE ACLARA INTERPRETACIÓN: En función de lo dispuesto en g) se aclara que se ejecutará el Servicio en cumplimiento con las Especificaciones Técnicas y las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo Gas y que toda remediación de Servicio será efectuada en forma previa a su desmovilización y/o en un período no mayor a 30 días de finalizado el servicio.

Presentación de la Interpretación:
g) Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por la ENTIDAD y previo a su desmovilización, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por la ENTIDAD. Debido a las condiciones inciertas y variables del pozo y la necesidad del Contratista de confiar y basarse en los datos, y servicios de apoyo suministrados por la ENTIDAD, lo anterior no será interpretado como garantía de resultados deseados.

RESPUESTA N° 16: Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 17: "SE SOLICITA ACLARACION DE INTERPRETACIÓN: Conforme a su respuesta, siendo que el período de aclaraciones forma parte del proceso, se clarifica el entendimiento. La responsabilidad por terceros también se abordará siguiendo los lineamientos de la Cláusula 29 donde se menciona que cada parte es responsable por el daño causado, en situación de normalidad. Debe ser respetado el principio legal que establece que ley o norma especial (29), prevalece sobre ley general (16). Justifica el entendimiento el principio legal que establece que ley o norma especial (29), prevalece sobre ley general y que la Cláusula 29 comienza con el wording "Sin importar otras disposiciones del Contrato".

Presentación de la Interpretación (a efectos de su interpretación):



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

h) El CONTRATISTA será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato, de acuerdo a los alcances de la Cláusula 29 del Contrato."

RESPUESTA N° 17: Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 18: SE SOLICITA ACLARACION DE INTERPRETACIÓN: Conforme a su respuesta, siendo que el período de aclaraciones forma parte del proceso, pudiendo consultar respecto a la interpretación de las Partes sobre cláusulas contractuales, se establece que la responsabilidad del Contratista por eventos de contaminación en superficie, en ningún caso abarcará la contaminación causada por YPFB y/o otras empresas contratadas por YPFB, y/o la contaminación que se origine desde el pozo. En función de ello deberá respetarse el principio de Ley Especial (29) prevalece sobre Ley General (16).

Presentación de la Interpretación:

e) (...) Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la ENTIDAD, sujeto a los alcances establecidos en la Cláusula 29 del presente Contrato

RESPUESTA N° 18: Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 19: FAVOR COMPLETAR CLAUSULA 23- (...) La Información Confidencial estará vigente por 3 años desde la finalización del Servicio y no incluirá información que:

(a) sea del conocimiento de la Parte Receptora con anterioridad a la divulgación por parte de la Parte Reveladora.

(b) haya sido divulgada a la Parte Receptora por un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora.

(c) pase a formar parte del dominio público.

(d) sea desarrollado u obtenido por la Parte Receptora de manera completamente independiente de la divulgación de la Parte Reveladora.

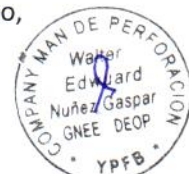
El Contratista podrá usar todos y cada uno de los propios Datos del Contratista y, siempre que el Contratista no revele la identidad o información de la ENTIDAD que pudiera identificar directamente a la Compañía o las operaciones de la Compañía, cualquier información sísmica, registro, geológica u otros datos recogidos en el curso y alcance de sus servicios que es sumada a otros datos recolectados de otras compañías para el aprendizaje en la provisión de sus servicios, revisión, modificación, calibración y mejora de sus servicios, productos, materiales, equipo, procesos y procedimientos.

RESPUESTA N° 19: Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 20: Se aclara que el derecho de titularidad sobre el resultado de la ejecución del Servicio objeto del contrato, está vinculado a la obra ejecutada en si misma (Servicio de Cementación):

RESPUESTA N° 20: Se aplicará lo establecido en el Contrato de acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas.

PREGUNTA N° 21: SE SOLICITA ACLARACION DE INTERPRETACIÓN: Conforme a su respuesta y sin requerimiento de cambios al DBC, siendo que el periodo de aclaraciones forma parte del proceso,



 La fuerza que transforma Bolivia	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

pudiendo consultar respecto a la interpretación de las Partes sobre cláusulas contractuales, a la negociación y al proceso en sí mismo se establece que frente a daños y pérdidas de YPFB (ref .29.2 iii), se dará indemnidad al Contratista sobre los daños a la propiedad y personal de YPFB y sus Subcontratistas conforme **29.2 a i) y a ii)**. A su vez se dará indemnidad por daños a YPFB y sus Subcontratistas, el Contratista y Terceros bajo **29.2 a) iii)** por los eventos de pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista o sus afiliadas o subcontratistas, en tanto dicho evento no sea causado por Culpa Grave o Dolo del Contratista.

Se establece que el numeral 29.2 a) III) se encuentra sujeto al numeral 29.2.a II) donde YPFB detalla la indemnidad que otorga al Contratista respecto a daños a su propiedad y personal.

29.2 Sin importar otras disposiciones relativas a la indemnidad en este contrato, **YPFB acuerda por el presente liberar al Contratista** de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo (...) que tengan relación o que se originen en este contrato, por:

- (a) (i) **Lesión, muerte o enfermedad del personal de YPFB o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas;**
- (ii) **Por daño o pérdida de los bienes en propiedad del YPFB o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas;**
- (iii) Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida **causado a YPFB, sus Subcontratistas, al Contratista o a terceros** como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista o sus afiliadas o subcontratistas; Aunque hubieran sido o no originados o resultantes en todo o en parte de la culpa o negligencia, ya sea exclusiva, concurrente, conjunta, activa o pasiva del Contratista;

RESPUESTA N° 21: La cláusula 29 establece cuando aplica la indemnidad de manera concreta.

NOMBRE DE LA EMPRESA: BAKER HUGHES.

PREGUNTA N° 1: 1.- Se solicita una ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de abril 2019, esto en sentido que el trámite para la obtención de Boletas de Seriedad de Propuesta requiere un mínimo de 15 días hábiles.

RESPUESTA N° 1: Remitirse a lo establecido en el cronograma de plazos del DBC, se mantiene el plazo establecido.

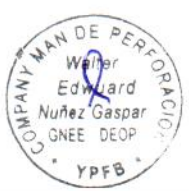
PREGUNTA N° 2: Se solicita confirmar que el nombre y código a utilizar para la Boleta de Seriedad de Propuesta es como sigue: "SERVICIO DE CEMENTACIÓN Y PRUEBA DE PRESIÓN PARA EL POZO YRA-X1, CODIGO: DCO-CDL-GNEE-163-19".

RESPUESTA N° 2: La información solicitada se encuentra disponible en el DBC favor remitirse al mismo.

II. CONSULTAS EN SALA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: HALLIBURTON

PREGUNTA N° 1: Solicitamos saber la fecha estimada del inicio de Operaciones del proyecto YRA-X1



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

RESPUESTA N° 1: Se estima el inicio de operaciones de perforación para el pozo YRA-X1 para la segunda quincena del mes de junio de 2019.

PREGUNTA N° 2: Solicitamos saber cuál será el Equipo de Perforación (Rig) con el que se ejecutará el proyecto

RESPUESTA N° 2: El equipo de perforación a ser utilizado para la perforación del pozo YRA-X1, se encuentra en proceso de Licitación con capacidad entre 1500 HP a 2000 HP.

NOMBRE DE LA EMPRESA: SLB

PREGUNTA N° 1: Anexo #4 Anexo SMS, en el DBC indica que serán solicitados al inicio del contrato, quién sea adjudicado confirmar que no se entregará nada durante el proceso

RESPUESTA N° 1: La empresa Contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Procedimiento General (PG-1-GSAC/DSIC-15-A) "Requisitos de Seguridad Industrial para Empresas Contratistas" Anexo H, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).

PREGUNTA N° 2: Reconfirmar densidad de lechada principal CSG 7" (15,6ppg) o algún otro, normalmente 15,6 o mayor

RESPUESTA N° 2: Se confirma la densidad de lechada principal CSG 7" (15,6ppg).

PREGUNTA N° 3: Se solicita ampliación por tema tiempo para adquirir boleta de garantía

RESPUESTA N° 3: Referirse al Cronograma indicado en el DBC.

PREGUNTA N° 4: Revalidar y revisar precios referenciales existen varios muy bajos, ejemplo Centralizador Integral 9 5/8" x 12 1/4" = Bs. 320

RESPUESTA N° 4: Referirse a los precios referenciales contenidos en el DBC.

NOMBRE DE LA EMPRESA: BAKER HUGHES

PREGUNTA N° 1: En el DBC se solicitan "4 operadores" de equipo por favor aclarar la necesidad de 4 operadores, caso contrario corregir requisito

RESPUESTA N° 1: Referirse al DBC Especificaciones Técnicas punto 2.4 Personal Técnico.

PREGUNTA N° 2: Favor confirmar que el ítem 3.1 en accesorios de las planillas de cotización se refieren a un centralizador tipo semirrígido denominado así por su fabricante. Especificando el ítem Centralizador semirrígidos Integrales 9 5/8" x 12 1/4"

RESPUESTA N° 2: Referirse al DBC Especificaciones Técnicas punto 2.1 Características Técnicas.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 3: Incluir en clausula Decima Quinta el siguiente párrafo: En ningún caso las multas establecidas en este contrato podrán superar el 10% del valor del contrato

RESPUESTA N° 3: Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 4: Eliminar de la cláusula décimo quinta el sgte. Párrafo: De establecer la entidad que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 20% del monto total del contrato la entidad deberá iniciar proceso de resolución de contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del contrato)

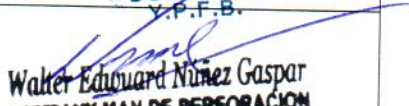
RESPUESTA N° 4: Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.

PREGUNTA N° 5: Se solicita incluir en la cláusula Vigésima Novena lo siguiente: 29.5 No obstante las indemnidades establecidas en esa cláusula, la responsabilidad total del contratista en relación al presente contrato, no podrá superar al valor del contrato.

RESPUESTA N° 5: Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 15:55 de fecha 02 de abril de 2019.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Carla Valeria Pérez Quintanilla	Analista de Contrataciones DCO-GCCC	 Lic. Carla V. Pérez Quintanilla ANALISTA DE CONTRATACIONES DCO - GCC Y.P.F.B.
Walter Edward Nuñez Gaspar	Company Man de Perforación I DEP-GNEE	 Walter Edward Nuñez Gaspar COMPANY MAN DE PERFORACION GNEE - DEOP

CODIGO: DCO-CDL-GNEE-163-19

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN
OBJETO: SERVICIO DE CEMENTACIÓN Y PRUEBA DE PRESIÓN PARA EL POZO YRA-X1
CODIGO: DCO-CDL-GNEE-163-19
(Primera Convocatoria)

Baker Hughes Empresa	Kevin Zabala Nombre y Apellido	Kevin.zabala@bhgc.com Correo electrónico	72101499 Teléfono	 Firma
Schlumberger Empresa	Walter Barrios Nombre y Apellido	WbarriosDSLb.com Correo electrónico	72137554 Teléfono	 Firma
Halliburton Empresa	Jose Miguel Viana Nombre y Apellido	Joseviana@halliburton.com Correo electrónico	67707124 Teléfono	 Firma
Halliburton Empresa	Roger Linares Nombre y Apellido	Roger.linares@halliburton.com Correo electrónico	72169842 Teléfono	 Firma
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma